

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27007-19-1848-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1848

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,763.0
Muestra Auditada	6,763.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 6,763.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,718.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,040.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 2,004.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 1,402.8 miles de pesos; sin embargo, no presentó

los registros contables y presupuestales específicos del fondo por un total de 601.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024	I0043.- Construcción de red de drenaje sanitario, en la calle Framboyan, calle Macuilis, calle La Jagua, Av. Santa Elena en la col. Ampliación El Recreo; Municipio de Emiliano Zapata; Tabasco.	1,556.6	1,089.6	467.0
2.-	FAISMUN	MEZ/AD/0011/R33-FIII/2024	I0060FIII.- Construcción de red de drenaje sanitario, en la calle José María Morelos y Pavón entre Av. Camino Ganadero y calle Francisco Javier Mina; col. El Cerrito; Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.	447.4	313.2	134.2
			Total FAISMUN	2,004.0	1,402.8	601.2
3.-	FORTAMUN	MEZ/DAM/CADQ/038/2024	Compra de 1ra y 2da dotación de uniformes	1,311.9	1,311.9	0.0
4.-	FORTAMUN	MEZ/AD/0018/R33-FIV-FORTAMUN/2024	I0070FIV. - Mantenimiento a infraestructura con pavimento de concreto hidráulico, en la carretera E. Zapata-Villahermosa 4 carriles (caseta); Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.	407.0	407.0	0.0
			Total FORTAMUN	1,718.9	1,718.9	0.0
5.-	PFM	MEZ/DAM/CADQ/043/202	Materiales y útiles de oficina	463.1	463.1	0.0
6.-	PFM	MEZ/DAM/CADQ/036/2024	Compra de uniformes para personal sindicalizado	2,577.0	2,577.0	0.0
			Total PFM	3,040.1	3,040.1	0.0
			Total del Universo Seleccionado	6,763.0	6,161.8	601.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024 y MEZ/AD/0011/R33-FIII/2024 la evidencia de los registros contables y presupuestales por un total de 601,189.67 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 2 pagados con recursos de las PFM 2024 por un total de 4,352.0 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los expedientes de los contratos número MEZ/DAM/CADQ/043/2024 y MEZ/DAM/CADQ/036/2024 no presentó los oficios de suficiencia presupuestal, las opiniones de cumplimiento positiva ni las garantías de cumplimiento; y MEZ/DAM/CADQ/038/2024 no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la opinión de cumplimiento positiva ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracciones IV y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos MEZ/DAM/CADQ/043/2024 el oficio de suficiencia presupuestal; MEZ/DAM/CADQ/036/2024 las bases de licitación, requisición, contrato de adquisición, condiciones de compra venta y entrada al almacén con lo que comprueba que los bienes se entregaron al almacén 10 días posteriores a la firma del contrato; MEZ/DAM/CADQ/038/2024 contrato de adquisición, contrato de compra venta y entrada al almacén con lo que comprueba que los bienes se entregaron al almacén 10 días posteriores a la firma del contrato; sin embargo, no presentó de los contratos MEZ/DAM/CADQ/043/2024 la opinión de cumplimiento positiva ni la garantía de cumplimiento; MEZ/DAM/CADQ/036/2024 el oficio de suficiencia presupuestal, la opinión de cumplimiento positiva; MEZ/DAM/CADQ/038/2024 el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la opinión de cumplimiento positiva, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-27007-19-1848-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos; de los contratos número MEZ/DAM/CADQ/043/2024 se careció de la opinión de cumplimiento positiva y de la garantía de cumplimiento; MEZ/DAM/CADQ/036/2024, del oficio de suficiencia presupuestal y de la opinión de cumplimiento positiva; MEZ/DAM/CADQ/038/2024, del oficio de suficiencia presupuestal, de la convocatoria y de la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracciones IV y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que el contrato número MEZ/DAM/CADQ/043/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1848-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MEZ/DAM/CADQ/043/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1848-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MEZ/DAM/CADQ/043/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,352.0 miles de pesos, de los cuales 3,040.1 miles de pesos corresponden a las PFM y 1,311.9 miles de pesos al FORTAMUN se observó que los expedientes con números de contratos MEZ/DAM/CADQ/043/2024 no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; MEZ/DAM/CADQ/036/2024 no presentó el resguardo del bien, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; y MEZ/DAM/CADQ/038/2024 no presentó el resguardo del bien, el acta de entrega-recepción del bien o servicio y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos MEZ/DAM/CADQ/043/2024 las entradas al almacén; MEZ/DAM/CADQ/036/2024 las entradas al almacén, las fotografías de la entrega de los bienes y la relación del personal sindicalizado que recibió uniformes; MEZ/DAM/CADQ/038/2024 las entradas al almacén, las fotografías de la entrega de los bienes y la relación del personal de la Dirección General de Seguridad Pública que recibió uniformes; sin embargo, no presentó de los contratos MEZ/DAM/CADQ/043/2024 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; MEZ/DAM/CADQ/036/2024 el resguardo del bien, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico presentado carece de fecha, ubicación, firmas y demás elementos indispensables, por lo que no se considera evidencia suficiente y la relación del personal sindicalizado que recibió uniformes carece de fecha de entrega, por lo que persiste un importe por aclarar de 3,040,086.24 pesos con cargo a las PFM; MEZ/DAM/CADQ/038/2024 el resguardo del bien, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico presentado, carece de fecha, ubicación, firmas y demás elementos indispensables, por lo que no se considera evidencia suficiente y la relación del personal de la Dirección General de Seguridad Pública que recibió los uniformes carece de fecha de entrega, por lo que persiste un importe por aclarar de 1,311,932.16 pesos con cargo al FORTAMUN, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-27007-19-1848-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,311,932.16 pesos (un millón trescientos once mil novecientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número MEZ/DAM/CADQ/038/2024 el resguardo del bien, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico presentado, carece de fecha, ubicación, firmas y demás elementos indispensables, por lo que no se considera evidencia suficiente y la relación del personal de

la Dirección General de Seguridad Pública que recibió los uniformes carece de fecha de entrega, de los recursos pagados con el FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-27007-19-1848-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,040,086.24 pesos (tres millones cuarenta mil ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números MEZ/DAM/CADQ/043/2024 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; MEZ/DAM/CADQ/036/2024 el resguardo del bien, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico presentado carece de fecha, ubicación, firmas y demás elementos indispensables, por lo que no se considera evidencia suficiente y la relación del personal sindicalizado que recibió uniformes carece de fecha de entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 2,411.0 miles de pesos, se verificó que fueron otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, los expedientes carecieron de una adecuada integración ya que del contrato número MEZ/AD/0018/R33-FIV-FORTAMUN/2024 no presentó el oficio de suficiencia presupuestal y del contrato MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024 no presentó el oficio de suficiencia presupuestal ni el acta constitutiva de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos MEZ/AD/0018/R33-FIV-FORTAMUN/2024 el oficio de suficiencia presupuestal; MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024 el acta de sesión extraordinaria de cabildo; sin embargo, no presentó del contrato MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024 el oficio de suficiencia presupuestal ni el acta constitutiva de las empresas concursantes, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-27007-19-1848-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024 del cual no presentó el oficio de suficiencia presupuestal ni el acta constitutiva de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por un importe de 2,004.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y letrinas, los cuales están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,411.0 miles de pesos, pagados con recursos FORTAMUN y del FAISMUN 2024, con números de contratos MEZ/AD/0018/R33-FIV-FORTAMUN/2024, MEZ/AD/0017/R33-FIII/2024 y MEZ/AD/0011/R33-FIII/2024 se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistentes en los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las pólizas de egresos, los SPEI, los estados de cuenta bancarios, las facturas, las estimaciones con documentación soporte, las bitácoras de obra, las actas de entrega-recepción de las obras, las actas de finiquitos de las obras, los oficios de terminación de las obras y las actas de extinción de obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,352,018.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,763.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,352.0 miles de pesos, el cual representó el 64.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/002/2026, de fecha 02 de enero de 2026 y CM/0528/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



340, expediente, -lc c.p., +AIR, Estatalta
Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Emiliano Zapata, Tabasco; 02 de enero del 2026.

Oficio Núm. **CM/002/2026**

Asunto: Se envía complemento de solventación de Resultados de la Cuenta Pública 2024 de la Auditoria No. 1848.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoria Superior de la Federación (ASF)
Presente:

En atención al acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 18 de diciembre del 2025, referente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría núm. **1848** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios**" y en complemento del oficio núm. **CM/0528/2025** de fecha 12 de diciembre del 2025, por este medio se envía de manera impresa lo siguiente:

- Se envía de manera foliada y certificada póliza de egresos numero 23 así como factura 1161 de pago de anticipo, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al **resultado 1 del Proyecto I0043.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
M.C.P. José Manuel Aysa de Salazar
Contralor Municipal



0198

C.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoria Forense del Gastos Federalizado
c.c.p. Tec. José Armin Marín Saury - Presidente Municipal - para su conocimiento
c.c.p. archivo



343, expediente, - l.c.p. -, TAB, Estatal
Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Emiliano Zapata, Tabasco; 02 de enero del 2026.
Oficio Núm. **CM/002/2026**

Asunto: Se envía complemento de solventación de Resultados de la Cuenta Pública 2024 de la Auditoría No.1848.



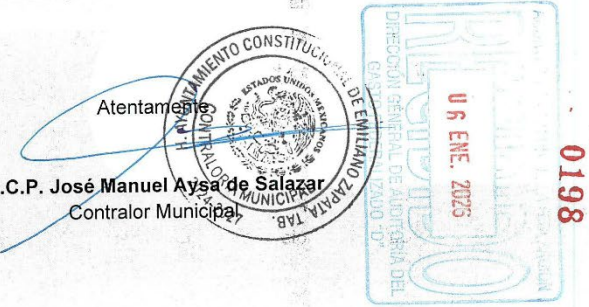
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoría Superior de la Federación (ASF)
P r e s e n t e:

En atención al acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 18 de diciembre del 2025, referente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría núm. **1848** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios"** y en complemento del oficio núm. **CM/0528/2025** de fecha 12 de diciembre del 2025, por este medio se envía de manera impresa lo siguiente:

- Se envía de manera foliada y certificada póliza de egresos numero 23 así como factura 1161 de pago de anticipo, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al **resultado 1 del Proyecto I0043**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
M.C.P. José Manuel Aysa de Salazar
Contralor Municipal



C.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gastos Federalizado
c.c.p. Tec. José Armin Marín Saury. - Presidente Municipal. - para su conocimiento
c.c.p. archivo



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

"2025, Año de la Mujer Indígena"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 DIC 2025
18:00 hrs
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Emiliano Zapata, Tabasco; 12 de diciembre del 2025.
Oficio Núm. **CM/0528/2025**
Asunto: Se envía solventación de Resultados de la Cuenta Pública 2024 de la Auditoría No.1848.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoría Superior de la Federación (ASF)
P r e s e n t e:

En referencia a su oficio núm. DGAGF "D"/8979/2025 de fecha 07 de enero del 2025, donde convoca a reunión para el día 18 de diciembre del 2025 en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría núm. **1848** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios**" por este medio se proporciona de manera impresa cédula de solventaciones y documentación comprobatoria y justificativa debidamente certificada y foliada de los resultados siguientes:

- RESULTADO 1
- RESULTADO 2
- RESULTADO 3
- RESULTADO 4
- RESULTADO 5

8308
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
16 DIC. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.C.P. José Manuel Aysa de Salazar
Contralor Municipal



c.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gastos Federalizado.
c.c.p. Tec. José Armin Marín Saury. - Presidente Municipal. - para su conocimiento
c.c.p. archivo



"2025, Año de la Mujer Indígena"

municipal, así también, se dio inicio de investigación según cuademillo: **CM/AI/062/2025**, de fecha **05 de julio de 2025**, para los servidores públicos que resulten responsable de dicho hecho, de todo lo anteriormente citado, se le solicita respetuosamente a esa autoridad fiscalizadora que dé por solventada este resultado.

DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA:

- Se anexa copia certificada de oficio de suficiencia presupuestal No. DP/044/2024, con folio 00001 al 00001
- Se anexa copia certificada del acta de cabildo, con folio 000001 al 000037
- Cuademillo de inicio de investigación CM/AI/062/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, con folio 000001 al 000004

Atentamente

M.C.P. José Manuel Aysa de Salazar
Contralor Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tab.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.